



leyes de primeras de Corriente; y enterados sus señas, acordaron prestarle su voto y obediencia cumplida, y de una al Capitular Dño D. Juio

Medio y

Vnos un título de despacho de la Junta Superior gubernativa de Medicina q. de Exerzta esta facultad P. Manuel Quijener y Gambin, y en mi inteligencia acordaron sus señas, se le haga saber un certificacion de su facultad, quedando lo q. de Dño. título en esta capitular

Sanidad y

Inatenuio aq. la Junta de Sanidad establecida en esta villa se halla incompleta por haber cesado el Ayuntamiento de q. eran Individuos algunos, y q. otros q. lo eran particulares lo son ahora de actual; acordaron sus señas nombrar al Sr. D. Prend.º conotal Regidor, D. Pedro Bernard de mata te mente de Alferes mayor, D. Bernardino Lopez, D. Miguel Soc. San. a quienes se les haga saber q. en intelig. y q. en union con los q. lo son natos celebren sus Juntas cuando concurra

Con lo q. se concluyó este Ayuntamiento q. se man en su q. saber; de q. certificio =

c. Negarez Nudoz M. Garcia

 Atanasio San.

 Ocaña

Alf. manin

 Espinosa

Fui presente.

Luciano Garcia meloar,

La A.ª Junta superior gubernativa de medicina

